



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 0307/2024

## VIGILANCIA ADUANERA

### ESCRITO A LA DIRECTORA RRHH

#### SOLICITUD CONVOCATORIA MESA AEAT-SINDICATOS

Adjuntamos escrito solicitando a la directora de RRHH de la AEAT la convocatoria de la Mesa AEAT-Sindicatos al objeto de tratar las siguientes cuestiones referidas a Vigilancia Aduanera:

- Propuesta de la AEAT de establecimiento obligatorio de los reconocimientos médicos y de posibles pruebas físicas entre el personal de Vigilancia Aduanera.
- Solicitud de SIAT de iniciación de las gestiones necesarias para la aplicación de coeficientes reductores y aplicación de profesión de riesgo para Vigilancia Aduanera antes los organismos pertinentes.
- Solicitud a la AEAT de un estudio global de Vigilancia Aduanera en donde se especifique la legislación aplicable al Servicio, los recursos con los que cuenta, tanto humanos como materiales, los protocolos de actuaciones operativas, manuales, mejoras a establecer a medio y largo plazo, etc., con la participación sindical.

Información disponible en [www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com); [Canal SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG SIAT en la AEAT](#)

**¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!**

**¡Un sindicalismo diferente es posible!**



Síguenos en [Telegram](#)  
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid  
[info@sindicatosiat.com](mailto:info@sindicatosiat.com)



Síguenos en [Twitter](#)  
Tel.: 91 583 1245/ 7989  
[www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com)



**Marta Somarriba Victoria**  
**Directora Departamento RRHH de la AEAT**  
**C/ L rida 32/34**  
**28020 Madrid**  
3 de julio de 2024

Apreciada Directora:

El pasado 24 de junio desde la Subdirecci n de Relaciones Laborales se remiti  una documentaci n a las organizaciones sindicales componentes del Comit  de Seguridad y Salud Intercentros con motivo de la reuni n prevista de dicho Comit  para el d a 27 de junio.

Las organizaciones sindicales hab amos solicitado el aplazamiento de esta, y otras reuniones, con motivo de la declaraci n de conflicto que hemos declarado por el reiterado incumplimiento de las mejoras pactadas y en defensa de la negociaci n colectiva en el  mbito de la Agencia Tributaria.

La AEAT se neg  al aplazamiento solicitado por lo que la reuni n no se pudo celebrar v lidamente por la falta de quorum. El art culo 7.1.4 del Reglamento de Funcionamiento interno del CSSI establece que, para casos extraordinarios y sobrevenidos como este, se facilitar  a los miembros del CSSI un plazo de 7 d as naturales para que realicen las propuestas que consideren oportunas, transcurrido el cual sin haber emitido el informe la Agencia Tributaria podr  poner en pr ctica su decisi n.

A trav s de este escrito desde SIAT queremos hacer alegaciones a dos documentos que la AEAT present  para esta reuni n y que desde SIAT consideramos de gran importancia por las modificaciones que se pretenden realizar. Nos referimos a las modificaciones planteadas al Plan de Prevenci n de Riesgos Laborales de la AEAT y al Procedimiento PRO-SAL 1400.

En estos documentos, que se nos entregan como "borrador", se hace una diferenciaci n del personal de Vigilancia Aduanera del resto de personal de la AEAT, esta es una reivindicaci n de SIAT desde su nacimiento, por lo que nos parece acertada esta apreciaci n. Sin embargo, desde SIAT no vemos tan acertado el foro elegido por la AEAT para realizar esta diferenciaci n. Estos documentos de prevenci n de riesgos laborales son importantes, pero no son el foro adecuado para tratar los cambios tan importantes que se pretender llevar a cabo en el colectivo de Vigilancia Aduanera.

A trav s de estos documentos, se pretende que todo el personal de V.A. realice obligatoriamente un reconocimiento m dico cada dos a os, mientras que en el caso de unas unidades especiales para la Vigilancia de la Salud (Buques de Operaciones Especiales, Unidades destinadas en la zona del Estrecho de Gibraltar y los Grupos de Respuesta e Intervenci n) el reconocimiento ser  obligatorio cada a o. Adem s, se abre la puerta a que se establezcan unas pruebas f sicas que verifiquen las condiciones del personal para llevar a cabo con solvencia determinadas exigencias

físicas de su trabajo. Estos temas, a entender de SIAT, deben tratarse en una mesa específica de negociación AEAT-Sindicatos, pero lo que no tiene sentido de ninguna de las maneras es hacer distinciones entre el personal en función del destino puesto que todos los compañeros y compañeras de Vigilancia Aduanera están en condiciones de realizar las mismas funciones de riesgo independientemente de la localidad de destino. En relación con las pruebas físicas, nada se dice de los medios que tiene que poner la Agencia Tributaria a disposición del personal de V.A. ni de cuantas horas mensuales se les computarán como horas de trabajo para dedicar a esta labor de preparación física. ¿Está presupuestada la preparación física del personal en gimnasios o pretenden que sea pagada por los funcionarios de sus retribuciones?

Se indica también que, para los resultados distintos de apto, se tomarán las medidas de adaptación del puesto y/o de las tareas en el sentido que indique el médico del trabajo durante el tiempo necesario. ¿qué va a pasar con los no aptos en los reconocimientos? ¿Qué funciones se le van a encomendar? ¿Va a tener influencia en sus retribuciones o en su horario? Desde SIAT vemos, una vez más, el descaro de la Dirección de la AEAT al proponer una serie de medidas como las indicadas en un momento de conflicto y sin que se presenten en el foro adecuado, a nuestro entender. Como vemos, son muchas las cuestiones muy importantes que deja sin resolver estos documentos, por lo que reiteramos que estos temas se han de tratar en una mesa de negociación para, con posterioridad, remitir lo acordado al CSSI.

Los problemas de Vigilancia Aduanera no se resuelven obligando a realizar reconocimientos médicos o haciendo que su personal pase unas pruebas físicas para ser calificado como apto para las labores que tienen que realizar. Los problemas de Vigilancia Aduanera son de más calado y de profundidad, problemas estructurales, organizativos y de falta de recursos que SIAT lleva denunciando desde hace años y que algunas de ellas también las ha puesto de manifiesto el propio Servicio de Prevención de la AEAT en el informe de investigación del accidente acaecido en marzo de 2023 en el que falleció un compañero de Vigilancia Aduanera.

SIAT ve un avance que la AEAT haya reconocido en un documento, aunque sea un borrador, que el personal del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) ocupa puestos en los que se deben realizar tareas con exposición a riesgos que pueden comprometer su seguridad y la de terceros, como son, entre otras:

- El desarrollo de actividades policiales.
- El uso de armas de fuego.
- El manejo de vehículos y embarcaciones en condiciones de máxima exigencia.

Pero también otras tareas que no se indican, como realizar las tareas en un medio hostil como es el mar; realizar persecuciones en vehículos a alta velocidad, vigilancia a delincuentes armados, etc., etc.

Ya en marzo de 2022, SIAT solicitó al Director General de la AEAT que diera las órdenes precisas para que se convoque la Mesa General AEAT-Sindicatos para consensuar un acuerdo que permita el reconocimiento de las funciones de estos cuerpos como profesión de riesgo, motivado precisamente por lo que ahora está reconociendo la AEAT en estos documentos, es decir, por

estar expuestos a riesgos que pueden comprometer su seguridad y la de terceros, lo que conllevaría entre otras cuestiones la aplicación de coeficientes reductores en el colectivo de V.A. como tienen otras profesiones. Pero no solo no se convocó la Mesa General AEAT-Sindicatos, sino que tampoco la Agencia Tributaria realizó ninguna gestión ante los Organismos competentes para que se declare a Vigilancia Aduanera profesión de riesgo y se le apliquen coeficientes reductores a estos funcionarios a la hora de su jubilación; ante la dejación de los gestores de la AEAT, SIAT se ha visto obligado a mantener reuniones con los grupos parlamentarios para que esto se pudiese llevar a cabo, pero somos conscientes de que si la AEAT se opone será más difícil que Vigilancia Aduanera sea declarada profesión de riesgo.

Por lo expuesto, desde SIAT solicitamos que la AEAT realice un estudio global de Vigilancia Aduanera en donde se especifique la legislación aplicable al Servicio, los recursos con los que cuenta, tanto humanos como materiales, los protocolos de actuaciones operativas, manuales, mejoras a establecer a medio y largo plazo, etc., con la participación sindical; a la vez que se convoque una Mesa AEAT-Sindicatos en donde se traten tanto los temas que se pretenden modificar como otros organizativos y técnicos anexos a los propuestos. Por último, instamos, una vez más, a que la AEAT negocie con la parte social y promueva ante el Ministerio de Trabajo la calificación de profesión de riesgo para Vigilancia Aduanera y ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la aplicación de coeficientes reductores para el personal de V.A. que esté encuadrado en el Régimen de Clases Pasivas o en el Régimen General de la Seguridad Social.

Atentamente,



Manuel Porrás Calva  
Secretario General de SIAT

## Recibo de presentación

### Datos del asiento registral

Número de asiento registral:

Fecha: 03-07-2024

Hora: 13:15:33

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

### Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: 2024-07-03 Escrito directora RRHH - Solicitud Mesa VA - Alegaciones CSSI --

### Datos del interesado

NIF:

Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

### Datos de contacto

Teléfono:

Correo electrónico:

### Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	2024-07-03 Escrito directora RRHH - Solicitud Mesa VA - Alegaciones CSSI --.pdf	2024 07 03 ESCRITO DIRECTORA RRHH SOLICITUD MESA VA ALEGACIONES CSSI	168,09 KB	SHA-1		

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.